

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P12
Procedimiento Administrativo

ORDENANZA 2183/96

TIGRE, 4 de noviembre de 1996.-

VISTO:

La necesidad de agilizar las actuaciones administrativas que se elevan a la consideración del Sr. Secretario de Gobierno y/o de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Decreto 1765/92, por las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto resulta necesario fijar un cursograma que evite demoras en el normal desenvolvimiento del trámite traído a consideración, con exclusión de los casos comprendidos en el art. 24 del Decreto 734/89, reglamentario de la Ordenanza General 267.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- En toda elevación a decisión del señor Secretario de Gobierno o de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código De Zonificación, Decreto 1765/92, que no se encuadre en el artículo 24 del Decreto 734/89, reglamentario de la Ordenanza General N° 267, “Normas de Procedimiento Administrativo”, el área remitente acompañará informe circunstanciado de lo actuado en el expediente con opinión fundada en base a lo peticionado, antecedentes y normativa aplicable.

ARTICULO 2.- La Dirección de Despacho General y Digesto devolverá a la oficina remitente todos aquellos trámites que no cumplan con los requisitos de la presente Resolución, los que deben ser cumplimentados en el plazo perentorio de cinco días.

ARTICULO 3.- Todo informe debe contener:

1. Identificación del solicitante,
2. Identificación del lugar físico que en todos los casos incluirá la zona del Código de Zonificación.
3. Con relación al uso del suelo se dejará constancia si el Código de Zonificación lo trata como: a) autorizable, b) no autorizable, c) No consignado. En el caso de uso “no consignados” se dejará constancia de los usos asimilables y sus fundamentos.
4. Detalle de las normas vigentes aplicables, determinando las que se cumplen y las que no se cumplen.
5. Describir la propuesta con los correspondientes fundamentos.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese . Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

**Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 2183**